



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS
AUDIOVISUALES (AM 12/2021)**



BIENES OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del acuerdo marco es el suministro de equipos audiovisuales, con las condiciones expuestas en el presente pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que en todo caso deberán considerarse como mínimas, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Los bienes objeto de este acuerdo marco son los productos que se incluyan dentro de los siguientes lotes:

LOTE 1.- SISTEMAS AUDIOVISUALES

Se incluyen en este lote las siguientes categorías de productos:

1. Sistemas de proyección de vídeo, tales como videoproyectores portátiles, videoproyectores de prestaciones avanzadas, videoproyectores de alta luminosidad, pantallas de proyección (pantallas murales, pantallas trípode, pantallas eléctricas o equivalentes) así como cualesquiera otros sistemas de proyección de video equivalentes.

2. Sistemas de megafonía y sonido ambiente, así como los sistemas de megafonía para evacuación.

3. Receptores de televisión de cualquier tamaño y tecnología disponible.

4. Monitores de pantalla de 32 o más pulgadas y sistemas de video wall.

5. Pantallas y pizarras interactivas (pantallas resistivas, capacitivas, electromagnéticas, infrarrojas, ópticas o equivalentes).

6. Video reproductores y/o grabadores. Incluye los reproductores analógicos, reproductores digitales DVD, reproductores Blu-ray o equivalentes, reproductores multimedia, grabadores digitales, grabadores digitales con disco duro, reproductores combinados, así como otros sistemas de reproducción/grabación equivalentes.

LOTE 2.- VIDEOCÁMARAS Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PORTÁTILES

Se incluyen en este lote las videocámaras digitales, así como cámaras fotográficas digitales compactas, cámaras fotográficas réflex, videocámaras digitales estándar, videocámaras de alta definición y cualesquiera otros sistemas de video y/o fotografía equivalentes que hayan sido diseñados para un uso habitual portátil.



NORMAS COMUNES A TODOS LOS LOTES

Con carácter general, los productos ofertados en las nuevas licitaciones de los contratos basados en este acuerdo marco deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y de seguridad, y cualquier otro aspecto que resulte de aplicación.

Y en particular, deberán cumplir los siguientes apartados:

1.- Mercado CE

Cuando sea aplicable, los productos a adjudicar en las nuevas licitaciones de los contratos basados en este acuerdo marco deberán venir marcados con la etiqueta CE.

2.- Calidad y gestión de la calidad

Cuando sea aplicable, los productos ofertados en las licitaciones de los contratos basados en este acuerdo marco, cumplirán, como mínimo, las normas que garanticen la calidad de los mismos y contarán con las certificaciones emitidas por la autoridad de certificación competente. Dichas certificaciones deberán estar a disposición de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, así como de los Organismos interesados.

3.- Seguridad general de los productos

Se ajustarán a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, BOE de 10 de enero de 2004) o norma que pueda sustituirla.

4.- Compatibilidad electromagnética

Los productos ofertados en las licitaciones de los contratos basados en este acuerdo marco, en la medida que les sea de aplicación, se ajustarán a la Directiva 2014/30/UE sobre la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de compatibilidad electromagnética y a los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos o normas que puedan sustituirlas.

5.- Accesibilidad universal y diseño para todos



En las licitaciones de los contratos basados en este acuerdo marco se deberán tener en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la LCSP.

6.- Personal técnico a disposición de la ejecución de los contratos basados

El adjudicatario deberá disponer, entre su personal, de al menos 5 personas con perfil técnico con experiencia en labores técnicas de preventa, en la instalación, en el mantenimiento y/o en el servicio postventa de los bienes objeto de los contratos basados en el acuerdo marco. Dicho personal deberá contar con titulación universitaria, titulación de formación profesional o certificaciones profesionales en materias directamente relacionadas con el objeto del acuerdo marco.

7.- Condiciones de garantía

El adjudicatario deberá garantizar el objeto del contrato por el plazo mínimo de 36 meses, a contar desde la fecha de la recepción, obligándose a realizar gratuitamente durante dicho tiempo las reparaciones y sustituciones necesarias para el buen funcionamiento de los bienes suministrados.

Las reparaciones se realizarán preferentemente en el lugar en que esté ubicado el equipo, in situ. Cuando por razones excepcionales y justificadas no fuera posible, el equipo se retirará para su reparación.

Una vez reparado, se comprobará que el equipo devuelto es el mismo que el retirado por el servicio técnico. Junto con el equipo reparado, se establece la obligación de entregar las piezas que hayan sido sustituidas. Todas las piezas de repuesto que se utilicen en las reparaciones deberán ser nuevas y originales.

El tiempo máximo de reparación de la avería, desde la comunicación de la incidencia por el organismo hasta la resolución de la misma, será de 5 días laborables. En caso de no lograr la reparación en dicho plazo, o de prever el servicio técnico del adjudicatario que dicho plazo es insuficiente, deberá procederse a la entrega de un equipo análogo de sustitución hasta la entrega del equipo reparado.

En su caso, una vez analizado el alcance de la avería, la empresa adjudicataria podrá optar por la entrega de un nuevo bien en lugar de proceder a la reparación del bien averiado, siempre y cuando concurra una causa debidamente justificada y exista conformidad expresa por parte de la Administración. El nuevo bien que se entregue deberá tener las mismas o superiores características técnicas y funcionalidades que el bien sustituido. El servicio técnico del adjudicatario deberá asumir



todas las operaciones necesarias de instalación que se precisen para que el equipo de sustitución tenga, al menos, la misma capacidad y ofrezca el mismo servicio que el equipo sustituido en el entorno existente.

Todos los gastos derivados de cualquier tipo de actuación necesaria para la reparación y/o sustitución de los equipos, incluyendo el embalaje, movimiento, transporte, desplazamiento y/o retirada de los equipos, correrán por cuenta del adjudicatario, incluyendo el coste de las piezas que se deban sustituir.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un servicio de asistencia de averías accesible mediante teléfono, web o correo electrónico para la comunicación de averías con horario de atención, como mínimo, de 9 h a 17 h de lunes a viernes. El tiempo transcurrido desde la notificación de una avería al servicio técnico del adjudicatario hasta el contacto efectivo por parte de este último con el organismo interesado no podrá ser superior a 24 horas, sin contar festivos y fines de semana.

8.- Mantenimiento

El adjudicatario deberá garantizar durante un período no inferior a 10 años, a partir de la fecha de recepción del producto adjudicado en las licitaciones de los contratos basados en este acuerdo marco, el suministro de toda clase de piezas de repuesto.